

SESIÓN ORDINARIA N.º 6293

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual a través del sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS** del **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, la directora Sra. Shirley González Mora, la directora Sra. Nidia Solano Brenes, la directora Sra. Ileana González Cordero y el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja inicia la sesión y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

-Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6291.

3.- Asuntos Informativos.

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

5.1.- La Sra. Iliana González Cordero, presidenta del Comité Corporativo de Riesgo, remite los acuerdos derivados de los temas abordados por este órgano colegiado durante el mes de febrero de 2026, en atención de las buenas prácticas establecidas en el Acuerdo Sugef 24-22. (Distribuido en la sesión 6291)

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Comité Corporativo de Cumplimiento.

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el diseño de la Metodología para la evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM asociados a Popular Servicios Compartidos S.R.L. (Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-67-2026-Art-3)

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRCM-0045-2026 que contiene el informe de patrocinios del II semestre 2025, así como la ejecución presupuestaria. (Ref.: oficio GGC-248-2026)

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.6.- Sociedades Anónimas.

8.7.- Asamblea de Cuotistas.

9.- Asuntos Varios”.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación el orden del día.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6293 celebrada el 18 de marzo de 2026”. (261)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6291.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación el acta de la sesión n.º 6291.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6291 celebrada el 11 de marzo de 2026”. (262)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 3

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 4

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 5

5.- Asuntos de Directores.

5.1.- La Sra. Iliana González Cordero, presidenta del Comité Corporativo de Riesgo, remite los acuerdos derivados de los temas abordados por este órgano colegiado durante el mes de febrero de 2026, en atención de las buenas prácticas establecidas en el Acuerdo Sugef 24-22. (Distribuido en la sesión 6291)

La directora Sra. González Cordero comunica que en febrero tuvieron las sesiones del Comité Corporativo de Riesgo n.º 3, n.º 4 y n.º 5. De la sesión n.º 3, el CIA-26, el CIA-25, el Plan de actualización de normativa del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio y los informes cuatrimestrales fueron vistos en la sesión de esta Junta Directiva n.º 6289.

Además, en dicha sesión se solicitó a la Secretaría General una información para que el miembro externo Sr. Carlos Morales pudiera obtener el Plan Estratégico y el Plan Anual Operativo y le pudiera ayudar con sus correspondientes informes mensuales al Comité Corporativo de Riesgo. Se hizo también la solicitud a Gobierno Corporativo de la pertinencia de esos temas para calendarizarlos en el informe anual del miembro externo.

Indica que se vio también el CIA-15, que es el Informe de cumplimiento normativo de todas las unidades estratégicas del negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal para el cuarto trimestre del 2025 y también se hizo la solicitud a la División Corporativa de Cumplimiento Normativo para que coordinara con la Oficialía de Cumplimiento Corporativo y remitan un informe técnico sustentado en el acuerdo CONASSIF 12-21 para determinar quién debe hacer la evaluación externa de dicha Oficialía. Eso lo esperan para sesión que tienen en esta semana.

Detalla que en la cuarta sesión de este Comité hay varios temas que ya se vieron en esta Junta en la sesión n.º 6287, uno es el Informe de auditoría externa de riesgos sobre el cumplimiento del *Reglamento de administración integral de riesgos*, que ya se vio aquí, también el Análisis técnico integral sobre los riesgos emergentes y el posible impacto en los riesgos de mercado, se vio aquí sobre la fusión de Scotiabank y Davivienda en la sesión n.º 6289.

La semana pasada también se vio la actualización con datos al 31 de diciembre del 2025, el oficio en el cual la Gerencia General informaba sobre la gestión de cada cumplimiento, indicando el documento adjunto del acuerdo del Comité Corporativo de Riesgo, que era el Informe de cumplimiento normativo del primer trimestre. En esa sesión también se solicitó a la Dirección Corporativa de Riesgo que presente un plan de acción para atender las recomendaciones contenidas en el informe derivado de auditoría de riesgos.

Asimismo, se recibió el informe mensual del externo, y en la última sesión de febrero se vio el CIA-6 la semana pasada aquí, es el Informe integral de riesgos conglomeral; el CIA-2, Informe de avance del estado de gobernanza corporativo se vio en esa Junta; para el CIA-1, la calendarización de informes anuales, se tuvo un taller de análisis de los alcances en lo relativo al cumplimiento normativo.

Menciona que también se vio el CIA-27, que es el reporte semestral sobre los informes de auditoría relacionados con la gestión de riesgos y el boletín de riesgo que se le pasa a todos los inversionistas. Los temas que vienen hoy en la sesión en curso son los temas vistos en la sesión n.º 6, la primera de marzo de este Comité Corporativo.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el Informe mensual de febrero de 2026 del Comité Corporativo de Riesgo, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Iliana González Cordero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Riesgo, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta citada.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual de febrero de 2026 del Comité Corporativo de Riesgo, expuesto por la presidenta de dicho Comité, directora Iliana González Cordero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, inciso 8.14, del Acuerdo CONASSIF 4-16 y el artículo 10 inciso i) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Adicionalmente, esta práctica se alinea con los principios de supervisión interna y gobierno corporativo establecidos en el Acuerdo SUGEF 24-22”. (252)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Comité Corporativo de Riesgo, Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

ARTÍCULO 6

5.- Asuntos de Directores.

La directora Sra. Palomo Leitón comenta que está en una capacitación sobre la debida diligencia reforzada a los clientes y temas de riesgos en la prevención de lavado de activos, de modo que quería comunicarle a la Sra. González Mora que el expositor, quien es ecuatoriano, habló sobre el convenio que firmaron los 12 países sobre el Escudo de las Américas que trae cambios con respecto al lavado de activos.

Esto afectará todo lo que tiene que ver con AML, entonces deben ir anticipando en el Comité Corporativo de Cumplimiento e investigando qué viene nuevo en esa línea, porque el expositor les advirtió que vienen nuevos cambios a raíz de esa cumbre.

La directora Sra. González Mora agradece a la Sra. Palomo Leitón por la información y le recuerda que la otra semana inicia el FIBA 2026, ante lo que esperaría que esto sea objeto de exposición y si no, lo estarán consultando a los expertos para que les amplíen y aclaren la hoja de ruta para efectos de no andar perdidos, sino estar debidamente actualizados. Reitera su agradecimiento por la información brindada.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y un minutos**, ingresan el director general de Transformación e Innovación Sr. Freddy Leiva Calderón y la directora de Tecnología de Información Sra. Ivannia Alfaro Rojas.

ARTÍCULO 7

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 8 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

Comité Corporativo de Riesgo

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el diseño de la Metodología para la evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM asociados a Popular Servicios Compartidos S. R. L. (Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-67-2026-Art-3)

El director Corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas comunica que esta es una metodología que surge en cumplimiento del Acuerdo CONASSIF 12-21 a efectos de Popular Servicios Compartidos. Admite que se encuentra en un proceso de revisión para determinar si corresponde, pero lo que inicialmente se había determinado es que había que hacer esta evaluación, sin embargo, por la naturaleza de esta Sociedad mercantil, se elaboró una metodología un poco más simplificada y enfocada en una metodología más cualitativa, la cual tiene un alcance, una evaluación de riesgo de legitimación de capitales, la clasificación de riesgos de los clientes, la evaluación de las preguntas de los cuestionarios (que son la base para poder calificar a esta sociedad) y el perfil de riesgo, la definición de planes mitigación, el criterio independiente, la actualización y modificación del método y un anexo con la matriz de asignación de responsabilidades.

Así, pues se determina la exposición de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y fabricación de armas de destrucción masiva de Popular Servicios Compartidos aplicando un cuestionario que contempla factores estructurales, operativos y tecnológicos que inciden en la gestión del riesgo de legitimación de capitales. Estos cuestionarios evalúan de manera cualitativa los riesgos de Popular Servicios Compartidos y se fundamenta en los lineamientos emitidos por el GAFI.

Añade que la arquitectura técnica de las preguntas está enfocada en los 5 factores que se valoran, como los son el tipo de clientes, productos, servicios, canales, zonas geográficas y gobierno corporativo. Las preguntas del cuestionario se evalúan ubicándose en un nivel de riesgo bajo, medio o alto, siguiendo los criterios, por ejemplo, se le asigna un nivel de riesgo bajo si se encuentra que cumple la pregunta planteada, es decir, si la respuesta es completa, formal y verificable, se encuentra vigente conforme a los plazos institucionales o regulatorios.

Así, pues, se determina que el nivel medio es cuando se detecta que hay un cumplimiento parcial, mientras que el riesgo alto es cuando se llega a determinar, producto de la aplicación de las preguntas, que no cumple.

Así, posteriormente, se lleva a cabo una equivalencia, donde el nivel de riesgo bajo se califica con 1; el medio, con 2; y el riesgo alto, con 3. Por tanto, según el número de eventos se hace la sumatoria y al final se hace un promedio simple para contar con los rangos que se visualizan a la derecha de la presentación.

Explica que, producto del promedio, se determina que si el valor del puntaje es menor a 1,50%, es de riesgo bajo; si es mayor o igual a 1,50% hasta 2,30% es de riesgo medio; y si es mayor a 2,30% es de riesgo alto.

Por ende, se realiza la definición de los planes de mitigación, el criterio independiente y la actualización del modelo.

Indica que lo expuesto es la presentación para someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la metodología, la cual se debe aplicar después y emitir el criterio independiente.

Destaca que la aplicación de la metodología es diferente a la del resto de las Sociedades, dado que el único cliente que tiene Popular Servicios Compartidos es el Banco.

En ese sentido, queda atento a consultas o comentarios.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pregunta cómo se justifica en la metodología el uso del factor “clientes”, si Popular Servicios Compartidos no mantiene relaciones comerciales externas, ni perfiles transaccionales. Esto, en cuanto a los factores para entidades de negocio, no del soporte, dado que su verdadero riesgo es operacional y tecnológico; es decir, no se origina en operaciones financieras.

Reitera su consulta, en el sentido de que cómo se justifica el utilizar una metodología que es producto de la transaccionalidad o de los negocios, donde el grupo cliente es el Banco.

La directora Sra. Palomo Leitón externa que cuando volvió a escuchar la exposición del director corporativo de Riesgo le surgió una duda, pues la idea es que las Sociedades, a través del Banco, realicen solicitudes que pueda resolver Popular Servicios Compartidos, según los temas de contrato que están claros. En ese sentido, pregunta que, si se aplica esa práctica, cambiaría la forma de evaluación de clientes o se mantiene tal cual lo planteado.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega explica que en cumplimiento estricto de lo sugerido tanto por la Superintendencia como por la Auditoría Externa se ha elaborado la metodología expuesta, la cual es menos extensa y compleja que las demás. Sin embargo, se llevarán a cabo unas reuniones, planificadas para el 24 de marzo, tanto con la Superintendencia, como con la Auditoría Externa para determinar la razonabilidad de la metodología, en términos de que el único cliente del Share Services es el Banco Popular.

Por consiguiente, se estaría realizando una evaluación y una debida diligencia al mismo Banco. Esto, se ha conversado con la Sra. Shirley González Mora, presidenta del Comité Corporativo de Cumplimiento, dado que se debe cumplir con la norma, no obstante, la idea es realizar un abordaje con los diferentes entes de control para determinar que la metodología se aplique de forma más razonada.

Lo citado, en términos de que puede existir la metodología y puede ser sencilla, pero se abre un riesgo si en algún momento no se puede aplicar la evaluación, ya que siempre hay riesgo cuando se asumen este tipo de mecanismos.

Así, informa que se está en un proceso de negociación para determinar la forma en la que se pueda llegar a una metodología o a un criterio de razonabilidad más acertado, conforme a esta evaluación.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas externa que las consultas de los directores tienen relación, ya que la pregunta se centra en que si es lógico, con solo un cliente que es el Banco, que se aplique la metodología y cómo se determinaría.

Al respecto, explica que existe un perfil transaccional que está en función de los pagos que realiza el Banco a Popular Servicios Compartidos, sin embargo, el tema es que en lugar de realizar un análisis de tipo cuantitativo sobre el volumen de transacciones, se contesta una serie de preguntas, como, por ejemplo, si el cliente cuenta con una calificación de conocimiento fiscalizado de riesgo medio a bajo.

Aclara que con esas preguntas se construye una calificación cualitativa, por lo que cuando se incorporen las Sociedades, se llevará a cabo el mismo análisis, dado que se evaluará cualitativamente si cada Sociedad cumple con lo dispuesto en la norma 7786 y sus reglamentos.

Entonces, la discusión se centra en si tiene sentido contar con la metodología y aclara que esta es menos compleja y aplica al resto de las Sociedades y al Banco. Por tanto, externa que no se generaría afectación porque solamente se aplicaría el cuestionario a los clientes, es decir, a las Sociedades.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la presentación y al no haber más consultas, solicita que se lea la propuesta de acuerdo.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que la propuesta de acuerdo es:

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda:

Aprobar la Metodología para la evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM asociados a Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7786 y sus reformas, el cual establece que las obligaciones previstas en dicha Ley son aplicables a todas las entidades o empresas que integran los grupos financieros supervisados por los siguientes órganos:

1. *La Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).*
2. *La Superintendencia General de Valores (Sugeval).*
3. *La Superintendencia de Pensiones (Supen).*
4. *La Superintendencia General de Seguros (Sugese)."*

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Auditoría Interna del Banco Popular y Dirección Corporativa de Riesgo, así como a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerda por unanimidad:

"Aprobar la Metodología para la evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM asociados a Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7786 y sus reformas, el cual establece que las obligaciones previstas en dicha Ley son aplicables a todas las entidades o empresas que integran los grupos financieros supervisados por los siguientes órganos:

1. ***La Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).***
2. ***La Superintendencia General de Valores (Sugeval).***
3. ***La Superintendencia de Pensiones (Supen).***
4. ***La Superintendencia General de Seguros (Sugese)". (249)***

(Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-67-2026-Art-3)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Auditoría Interna del Banco Popular y Dirección Corporativa de Riesgo, así como a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos.

ARTÍCULO 10 CONFIDENCIAL

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 12

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 13

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 14

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone trasladar para la próxima sesión de esta Junta Directiva el siguiente punto de agenda:

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRCM-0045-2026 que contiene el informe de patrocinios del II semestre 2025, así como la ejecución presupuestaria. (Ref.: oficio GGC-248-2026)

Somete a votación el acuerdo.

Todos manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Trasladar a una próxima sesión el siguiente punto de agenda:

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRCM-0045-2026 que contiene el informe de patrocinios del II semestre 2025, así como la ejecución presupuestaria”. (260)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 15

El auditor interno Sr. Flores Oviedo comunica que enviará una nota a los miembros de esta Junta Directiva sobre los puntos destacados del Escudo de las Américas, específicamente lo relacionado con lo denominado cibercrimen 4.0 en la región.

Destaca que enviará ese documento porque aborda unos temas muy delicados que se han generado en una Superintendencia de Ecuador.

Al ser las **VEINTE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS**, finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Juan Luis León Blanco
Secretario General